UNIDAD DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación ID: 947750-11-LE25

Diseño de Pavimentos, Villa Solor San Pedro de Atacama

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA, SECPLA

Fecha de Cierre: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

Productos o servicios

1	**Ingeniería de carreteras** Cód.: 81101510	1 Global
	Contratación del servicio de consultoría para para el desarrollo del diseño de pavimentos en la localidad denominada Villa Solor, en la comuna de San Pedro de Atacama, según lo requerido en las especificaciones técnicas.	

Contenido de las bases

- 1. Características de la licitación
- 2. Organismo demandante
- 3. Etapas y plazos
- 4. Antecedentes para incluir en la oferta
- 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
- 6. Criterios de evaluación
- 7. Montos y duración del contrato
- 8. Garantías requeridas
- 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1.Características de la licitación

Nombre de la licitación: Diseño de Pavimentos, Villa Solor San Pedro de Atacama

Estado: Publicada

Descripción: La Municipalidad de San Pedro de Atacama invita a participar en el proceso de licitación pública para la contratación del servicio de consultoría denominado “Diseño de Pavimentos, Villa Solor San Pedro de Atacama”, con el objeto de mejorar las condiciones de habitabilidad y tránsito de dicha localidad de la comuna de San Pedro de Atacama.

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública menor o igual a 1.000 UTM (LE)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Contrato: Si requiere suscripción de contrato

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:	Las ofertas técnicas no serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación. Sólo se publicará la oferta técnica de la propuesta adjudicada, junto a la Resolución de adjudicación.

2. Organismo demandante

Razón social: I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

Unidad de compra: SECPLA

R.U.T.: 69.252.500-0

Dirección: Gustavo Le Paige 328

Comuna: San Pedro de Atacama

Región en que se genera la licitación: Región de Antofagasta

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de Publicación: Hasta 05 días desde la emisión del decreto que aprueba el llamado a licitación

Fecha inicio de preguntas: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha final de preguntas: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de publicación de respuestas: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de acto de apertura técnica: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de acto de apertura económica (referencial): Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de Adjudicación: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

Visita a terreno Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la declaración jurada de requisitos para ofertar.

Documentos Administrativos

1.- Requisito mínimo: Adjuntar el **Anexo N°1 "Formulario de Datos del Oferente**", el que debe ser completado y enviado a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

Si la información requerida en el Anexo N°1 se encuentra disponible en el Registro de Proveedores del Estado, se considerará como presentada por el oferente.

De no incluirse el mencionado Anexo N°1, o si dicha información no está disponible en el Registro de Proveedores del Estado, la oferta será declarada inadmisible y no será evaluada.

2.- Requisito mínimo: Al momento de presentar las ofertas, los oferentes deberán encontrarse "hábil" en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** cada integrante de esta deberá encontrarse hábil en el citado registro.

La oferta presentada por una **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible, conforme con lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** el representante deberá adjuntar el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, de acuerdo a lo establecido en los artículos N°180 y N°181 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

3. Requisito mínimo: En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar" deberá ser firmada electrónicamente por el apoderado representante de la UTP.

4.- Requisito mínimo: Adjuntar certificado actualizado y vigente que acredite la inscripción en el registro nacional de consultores que habilita a personas naturales y jurídicas a realizar estudios, asesorías y proyectos requeridos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y los servicios de vivienda y urbanización.

Documentos Técnicos

1.- Requisito mínimo: Adjuntar el Anexo Nº 3, "Formulario Oferta Técnica", de conformidad con las Especificaciones Técnicas. Dicho formulario debe ser completado, firmado y enviado, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando los formularios contenidos en el citado Anexo, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas. Si alguna información del Anexo N°3 no es incluida, para efectos de la presente licitación se considerará que el postulante carece de ella.

2.- <u>Requisito mínimo</u>: La oferta no podrá exceder el plazo máximo de ejecución del servicio de 120 días corridos.

Documentos Económicos

1.- <u>Requisito mínimo:</u> Adjuntar el Anexo N° 2, "Formulario Oferta Económica". Dicho formulario debe ser completado y enviado a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando el formulario contenido en el citado Anexo, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.

2.- <u>Requisito mínimo</u>: El monto total de Oferta económica no podrá exceder del presupuesto estimado, que asciende a **$41.000.000.- (cuarenta y un millones de pesos), incluyendo impuestos y costos asociados.**

Las propuestas que no contengan todos los anexos o éstos no se acompañen debidamente completados, en los formatos indicados y con la información solicitada, no serán evaluados.

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

<u>Persona natural</u>

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por algunos de los concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°, 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
2.- Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la Ley.
4.- Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecidos en el Título III de la ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N°18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
5.- Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano del Desarrollo.
6.- Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
7.- Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía,

Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
8.- Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
9.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos.
10.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
12.- Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720 sobre reorganización y liquidación de empresas y personas,
13.- Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del reglamento, de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
14.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Las demás que determinen las leyes.

Documentos Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.
- Para la presente licitación los requerimientos documentales para ser contratado serán sólo aquellos exigidos en numeral 9.14.

Persona Jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por algunos de los concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°, 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
2.- Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la Ley.
4.- Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecidos en el Título III de la ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N°18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
5.- Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano del Desarrollo.

6.- Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
7.- Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
8.- Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
9.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos.
10.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
12.- Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720 sobre reorganización y liquidación de empresas y personas,
13.- Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del reglamento, de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
14.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Las demás que determinen las leyes.

Documentos Persona Jurídica

- Debe encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.
- Para la presente licitación los requerimientos documentales para ser contratado serán sólo aquellos exigidos en numeral 9.14.

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1. Oferta Económica	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	45%
2. Propuesta Técnica	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	30%
3. Experiencia	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	15%
4. Criterios Sustentables e Inclusivos	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	5%
5. Programas de integridad y ética empresarial	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	2%

6. Cumplimiento de los requisitos formales	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	3%

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	MUNICIPAL
Monto Total Estimado:	$41.000.000.-
Contrato con renovación:	No
Observaciones:	Sin observaciones
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago:	Diaz, Cesar
e-mail de responsable de pago:	cesar.diaz@munispa.cl
Nombre de responsable de contrato:	Rosas, Jeremy
e-mail de responsable de contrato:	jeremy.rosas@munispa.cl
Teléfono de responsable del contrato:	-
Prohibición de subcontratación:	No permite subcontratación. El adjudicatario no podrá subcontratar, salvo autorización escrita de la Municipalidad de San Pedro de Atacama

8. Garantías requeridas

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario:	Municipalidad de San Pedro de Atacama RUT 72.224.100-2
Fecha de vencimiento:	30/10/2026
Monto	5%
Descripción:	Monto: 5% del monto total adjudicado por línea. **Esta garantía deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribir el contrato,** y podrá ser emitida y entregada de manera electrónica. Si el documento es en formato físico, este debe ser entregado en la Oficina de la Sección de Bases y licitaciones dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación –SECPLA de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama ubicada en Toconao N°405, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, en horarios de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, hasta el día de cierre de recepción de ofertas.

	Se debe considerar que la fecha de vencimiento de la garantía indicada en las bases administrativas es referencial, por lo que la fecha definitiva de vencimiento podrá ser evaluada durante el proceso de firma de contrato. De todas maneras, dicha fecha no podrá ser menor a lo ya estipulado. Se aceptará todo tipo de garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tales como boleta bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, vale vista o certificado de fianza. Asimismo, podrá otorgarse mediante uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar. Será responsabilidad del contratado mantener vigente esta garantía hasta 60 días hábiles después de terminado el plazo de ejecución del servicio. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Ésta podrá ser otorgada por el Adjudicatario o por un tercero a su nombre.
Glosa:	En caso de que la garantía sea una boleta bancaria, póliza o certificado de fianza, es deseable que la glosa defina al menos lo siguiente: ***"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el servicio denominado "Diseño de Pavimentos, Villa Solor San Pedro de Atacama", y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista".*** El certificado de fianza deberá además señalar, que dicha garantía no goza de beneficio de excusión, siendo esa característica irrenunciable y que el fiador deberá comprometerse a pagar la fianza a todo evento y a simple requerimiento de la Municipalidad de San Pedro de Atacama. En caso que el adjudicatario, opte por presentar una póliza de seguro o un certificado de fianza como garantía, dichos instrumentos deberán considerar en sus condiciones de cobro, cobertura por multas y causas penales y/o agregar en la glosa expresamente dicha cobertura.
Forma y oportunidad de restitución:	El proveedor podrá solicitar la devolución de la garantía una vez finalizado el período de cobertura de la garantía exigida en estas Bases, la que será restituida dentro del plazo de 5 días después del vencimiento de la garantía. Si la garantía es emitida en formato físico, el proveedor deberá solicitar la devolución de manera presencial en el departamento de Tesorería Municipal.
	La Municipalidad de San Pedro de Atacama podrá hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en los siguientes casos: i. No pago de multas dentro del plazo establecido. ii.- Aplicación de ocho multas durante la vigencia del contrato. iii.-Incumplimiento de las exigencias técnicas de las Bases de Licitación. iv.- Término anticipado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.19, cuando la causal invocada sea imputable al proveedor. v.- En caso de incumplimiento de la empresa en el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores

	En caso de cobro de una de las garantías, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del Contrato sin derecho a indemnización alguna. En caso de que la garantía entregada tenga una fecha de vencimiento anterior, el contratado deberá remplazarla, a más tardar 10 días hábiles anteriores a su vencimiento, por otra de iguales características que cumpla con el plazo de vigencia antes referido, so pena del término anticipado del Contrato sin derecho a indemnización alguna. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor.

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar el diseño de ingeniería de los pavimentos de las calles identificadas en los presentes términos de referencia. El diseño a desarrollar por el consultor deberá considerar las condiciones particulares de cada calle, sus conexiones con lo existente (calles, servicios básicos, evacuación de aguas lluvias, etc) y la consideración para pavimentaciones futuras de las mismas.

¡IMPORTANTE!: El consultor deberá solicitar una resolución condicionada a SERVIU ya que estos diseños se ejecutarán con financiamiento municipal. Estas resoluciones se pueden modificar al momento de la reunión de coordinación entre la Inspección técnica de servicio y el consultor que se adjudique el proyecto.

B. CONSIDERACIONES PREVIAS.

A continuación, se describen las consideraciones generales y definiciones que deben tomarse en cuenta en el desarrollo de la consultoría.

b.1. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Es importante que el consultor adjudicatario del diseño de pavimentos considere los siguientes documentos antes de comenzar su trabajo. Esto asegura que la elaboración del ante-proyecto cumpla con todas las normas y requisitos necesarios, garantizando que el diseño sea seguro, adecuado y en línea con las expectativas de la comunidad. Además, esta revisión ayuda a que el diseño se integre bien con el entorno urbano, respetando tanto las normativas como los objetivos de desarrollo local.

- Normativas mínimas de presentación de proyectos de pavimentación a SERVIU región de Antofagasta.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
- Ley general de Urbanismo y Construcción
- Manual de carreteras del MOP
- Normativa del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- Toda normativa referente al tema pavimentación.
- Plan Regulador Comunal, Comuna de San Pedro de Atacama.
- Imagen urbana, normativa local, Comuna de San Pedro de Atacama.

- Ley 8.946 que refunda y coordina las disposiciones legales vigentes sobre pavimentación comunal.
- Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación.

b.2. ÁREAS DE INFLUENCIA.

Se presenta a continuación un esquema con áreas de influencia operativa, directa e indirecta.

VILLA SOLOR	ML
• AVENIDA EL SOL, ENTRE CRUZ DEL SUR Y FIN DE CALLE	306
• TRES MARIA, ENTRE SAGITARIO Y AVENIDA EL SOL	301
• CORONA AUSTRAL, ENTRE TRES MARIA Y AVE DEL PARAISO	171
• LAS ESTRELLAS, ENTRE TRES MARIA Y AVE DEL PARAISO	225
• AVE DEL PARAISO, ENTRE SAGITARIO Y AVENIDA EL SOL	306
• SAGITARIO, ENTRE CRUZ DEL SUR Y AVE DEL PARAISO	258
• CORONA BOREAL, ENTRE CRUZ DEL SUR Y TRES MARIA	76
• OSA MENOR, ENTRE CRUZ DEL SUR Y TRES MARIA	79
• CRUZ DEL SUR, ENTRE AVENIDA EL SOL Y SAGITARIO	306

TOTAL ML DE CALLES A DISEÑAR	**2.028**

Nota: Se deben proyectar las calzadas en adoquines y aceras de hormigón.

C. ESTUDIOS A REALIZAR

A continuación, se describe el conjunto de tareas que se consideran mínimas para alcanzar los objetivos planteados en la presente consultoría. En su Propuesta Técnica, el consultor podrá incluir tareas adicionales o ampliaciones de las aquí descritas, siempre y cuando se enmarquen dentro de los objetivos de la consultoría. Además, el consultor deberá detallar cuidadosamente los procedimientos metodológicos y tiempos estimados con que se propone enfrentar cada una de las tareas requeridas por la consultoría.

c.1. RECOPILACIÓN Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES.

En esta tarea se investigará en organismos públicos y privados la disponibilidad de antecedentes que puedan ser relevantes para los objetivos y tareas de la presente consultoría. Entre los organismos y entidades que deben ser contactados con este propósito, se encuentra la Municipalidad de San Pedro de Atacama, las oficinas centrales y regionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU, Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Será de responsabilidad del Consultor, la revisión cuidadosa de toda la información disponible, con el fin de hacer un diagnóstico preciso de la validez y del alcance de dicha información.

Se requieren reuniones previas con el Equipo de SECPLA de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, para contemplar la información que pueda aportar al desarrollo de las etapas de estudio, las cuales deberán estar claramente detalladas en el cronograma de actividades de la propuesta.

Cabe mencionar, que los periodos de revisión de los proyectos por parte de la SECPLA, SERVIU, Consejo de Monumentos Nacionales, u otra entidad, como también, él envió de información por parte de la SECPLA solicitada por el Consultor se tomara como tiempo paralizado dentro del plazo de ejecución del Contrato de la consultoría.

c.2. REUNIONES PARTICIPATIVAS CON LOS BENEFICIARIOS.

Se deben organizar reuniones participativas en los sectores donde se llevarán a cabo los trabajos de diseño. Esto permitirá que los beneficiarios comprendan el alcance del proyecto y tengan la oportunidad de ofrecer sugerencias que contribuyan a desarrollar un diseño integral que refleje las necesidades de la comunidad.

Las reuniones estarán programadas para realizarse al inicio, en la mitad y al final de la etapa de diseño.

Se debe dejar constancia mediante actas e informes fotográficos que evidencien el cumplimiento de esta etapa del proyecto. Estos documentos serán enviados al profesional a cargo de la contraparte técnica para su registro y seguimiento adecuado.

C.3. DIAGNÓSTICO DE LAS ÁREAS DE ESTUDIO.

c.3.1. Descripción de la zona de estudio.

Tiene por objetivo identificar y caracterizar las necesidades actuales de la población, se deberá considerar tanto Ubicación y Geografía, Población y vivienda y Relieve, existencia de redes sanitarias y eléctricas subterráneas. Es preciso identificar de buena forma las condiciones particulares de cada terreno, a modo de prevenir las situaciones adversas que puedan presentar en particular.

c.3.2. Descripción del Sistema de Transporte utilizado en las calles a diseñar:

El diseño de la pavimentación debe contemplar el sistema de transporte que utiliza la calle a intervenir, con el fin de prever las cargas de ocupación que esta soportará.

Se deberá mantener una comunicación constante con la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama para intercambiar información y recibir retroalimentación sobre proyectos relacionados con estudios de tránsito o mejoras viales proyectadas en la comuna.

C.4. ESTUDIOS BASE DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

c.4.1. Levantamiento Topográfico

El consultor desarrollará un levantamiento topográfico detallado de las calles consultadas.

El levantamiento topográfico deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Borde de Calzada
- Líneas de cierre
- Líneas de predios
- Líneas de postaciones
- Cámaras de alcantarillado
- Forestación (diámetro de tronco) en el caso de existir
- Servicios públicos
- Mobiliario urbano
- Canales de regadío
- Curvas de Nivel cada 20 cm.
- Cortes transversales y longitudinales
- Ubicación actual de las entradas vehiculares de cada predio.

c.4.1.2. Georreferenciación

El polígono del modelo será georreferenciado en coordenadas UTM Datum WGS84, lo cual permita saber exactamente el área donde se realiza la topografía.

c.4.1.3. Entrega Información Topográfica.

El consultor entregará la información en medios digitales y físicos, lo que permitirá comprobar los valores medidos y dar seguimiento a la metodología empleada en terreno.

Toda la información obtenida en terreno, así como su procesamiento, deberá ser reportada en memorias explicativas, anexos, planos y medios digitales, dentro del Informe de Avance correspondiente.

c.4.2. Mecánica de Suelos.

El proyecto de pavimentación deberá incluir un informe de mecánica de suelos ejecutado por un laboratorio oficial con inscripción vigente en los registros de proveedores del MINVU en ésta categoría y deberá contener a lo menos:

- Descripción visual de los estratos que componen el suelo natural, espesor de cada estrato.
- Clasificación de suelo de acuerdo al sistema U.S.C.S.
- Determinación del C.B.R. a 0.2" de penetración y al 95 % del Proctor modificado
- Índice de plasticidad
- La cantidad de pozos se definirá en función de la magnitud del proyecto, en todo caso se debe considerar como mínimo para cada proyecto 2 pozos de reconocimiento con C.B.R.
- La profundidad de los pozos será de 1.5 m. como mínimo.

Dichos ensayos deberán ajustarse a los artículos N°9 y 10 de las normas mínimas de presentación de proyectos de pavimentación SERVIU Región de Antofagasta.

c.4.3. Antecedentes hidrológicos:

El consultor deberá recopilar información pluviométrica de las Áreas de Estudio, proveniente de los registros históricos de las estaciones meteorológicas existentes en el pueblo. Estos antecedentes hidrológicos permitirán al consultor desarrollar un diseño acorde a la situación particular de cada calle en cuanto al tema de protecciones hídricas considerando la existencia de quebradas y el diseño de la red de aguas lluvias.

Con lo anterior, el Consultor deberá ser capaz de generar proyectos que cuenten con soluciones superficiales de aguas lluvias (zarpas, muros de contención, entre otras aceptadas por el SERVIU). En los sectores donde no sea posible evacuar las aguas lluvias, se deberá considerar el diseño integral para la evacuación de estas (batería de sumideros, colectores de aguas lluvias, pozos absorbentes, entre otras aceptadas por el SERVIU).

c.4.4. Intervenciones con Servicios Públicos.

El consultor deberá comprobar, mediante un breve informe, que su diseño se complementa y se considera la intervención con los servicios básicos presentes en las áreas de estudio tales como tendidos eléctricos (alta, media y baja tensión), redes de agua potable y aguas servidas, entre otras. El objetivo de la presente tarea es desarrollar un diseño que demuestre que no existirá intervención en las redes existentes.

c.4.5. Catastro de Pavimentos.

El consultor deberá realizar un breve informe en el cual se identifique y detalle el estado de los pavimentos (Aceras y calzadas) del área de estudio. Esto permitirá proyectar de manera complementaria la pavimentación con lo existente. Se debe tener especial cuidado en el empalme de la pavimentación existente

y el nuevo diseño de pavimentos, dejando una pendiente uniforme y asegurar el normal flujo de aguas lluvias en el sector.

c.4.6. Monografía de Señalética y Demarcación.

El consultor deberá recopilar información de la señalización y demarcación existente en el área de estudio señalada. Con la información obtenida, se podrán identificar posibles deficiencias de señalización y definir las nuevas señales de acuerdo a las características del proyecto que se proponga. Se requiere que este informe se vincule también con los Estudios de Tránsito en la localidad de San Pedro de Atacama para su VB° de la dirección de tránsito.

c.4.7. Entrega de la información catastrada.

El consultor entregará en el Informe de Avance correspondiente, la información catastrada en esta tarea, la que deberá ser acompañada del siguiente material gráfico:

- Topografía.
- Monografía de señalización y demarcación.
- Monografía Servicios existentes.
- Catastro de información de mecánicas de suelo.
- Registro fotográfico de las calles a intervenir

C.5. DESARROLLO DEL DISEÑO FÍSICO.

Para comenzar, el Consultor deberá realizar el diseño de la pavimentación según la normativa y requerimientos SERVIU, el que deberá entregar la aprobación al final del proyecto, mediante resolución exenta. El perfil que el Consultor adopte dependerá de la disponibilidad de espacio, de las características de las vías y de las dimensiones óptimas y mínimas requeridas por el automovilista para desplazarse y maniobrar con seguridad.

En planta, el principal elemento de diseño que el Consultor deberá considerar es la velocidad, la cual requiere de radios mínimos y pendientes de curvas. La velocidad de diseño se establece en base a características del viaje, tipo de usuarios y demanda.

Los contenidos mínimos del proyecto definitivo se establecen a continuación.

c.5.1. Diseño Geométrico de calles.

En esta tarea, el Consultor deberá incluir los aspectos relacionados con el diseño geométrico de las vías e intersecciones, el diseño de pavimentos de calzada y aguas lluvia superficiales de los tramos anteriormente especificados.

El Consultor deberá entregar un perfil tipo, conforme a las disposiciones de SERVIU, en que se indiquen claramente los espesores de cada capa, señalando, además, el sector o tramo en el cual se construirá cada tipo de diseño.

El Consultor deberá entregar una memoria detallando el sistema de evacuación de aguas-lluvia superficiales del proyecto.

Se deberán proyectar todas las obras necesarias para garantizar el máximo de seguridad y legibilidad de la señalética de circulación en la calzada, entregando los siguientes planos:

- Planta de Diseño Geométrico

- Perfiles Longitudinales y Transversales acotados, según parámetros SERVIU
- Planta Pavimentación.

Cabe mencionar que el Consultor deberá considerar en su diseño calzadas proyectadas en adoquines, mientras que las aceras serán en base a hormigón.

c.5.2. Proyecto de Señalización y Demarcación.

Corresponde a la descripción y especificaciones técnicas que se deben cumplir en cuanto a señalización y demarcación. Se deben considerar el desarrollo de las señalizaciones tanto verticales como horizontales.

El proyecto debe considerar las señales y demarcaciones propuestas y normalizadas del Manual de Señalización de tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, las cuales se clasifican en los siguientes grupos:

- Señales Reglamentarias
- Señales Preventivas
- Señales Informativas
- Líneas Longitudinales
- Líneas Transversales
- Símbolos y Leyendas

Otras demarcaciones como cruces peatonales, flechas, paradas de buses, etc.

- Tachas y/o separadores
- Vallas peatonales

Cualquier otro elemento requerido para el desarrollo del proyecto.

El proyecto de señalización y demarcación debe traer adjuntos los siguientes documentos:

- Monografías de Señalización y Demarcación
- Planimetría de la señalización y demarcación correspondiente
- Especificaciones Técnicas del proyecto de señalización y demarcación
- Presupuesto detallado del proyecto de señalización y demarcación

Nota: El diseño de las señaléticas proyectadas deberá estar relacionado con lo requerido y recomendado en la norma de imagen urbana de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

c.5.3. Servicios Públicos.

En caso de requerirse cambios o modificaciones de redes de servicios públicos, el consultor deberá definir todas las obras necesarias, entregando, en forma independiente para cada uno de los servicios, planos de Planta General indicando los trazados existentes y proyectados, diámetros de ductos o tuberías y otros.

No obstante, lo anterior, el Consultor deberá tratar de proyectar considerando los servicios públicos existentes tales como alcantarillado, agua potable, electricidad, gas, entre otros.

Se debe solicitar a SECPLA la información existente a los servicios públicos.

c.5.4. Cubicaciones de Obras y Montos de inversión:

El consultor deberá actualizar los precios unitarios de las obras involucradas en las áreas de intervención, con el objetivo de producir un presupuesto del costo total real de las obras proyectadas. Se deberá prestar especial atención a la obtención de precios unitarios que sean válidos para la Comuna de San Pedro de Atacama, los cuales deberán obtenerse de cotizaciones directas a los proveedores y análisis de obras recientemente ejecutadas en la localidad.

Se deberá realizar una completa cubicación de los costos de todos los elementos y obras identificadas para la implementación y materialización del diseño de pavimentación.

Se deberá entregar los siguientes documentos.

- Plano de Cubicaciones, que describe los volúmenes y superficies de obras asociadas al diseño. El Consultor debe incluir todos los detalles necesarios para identificar los elementos a cubicar, incluyendo cortes, planos de menos escala, etc.
- Cuadros de cubicaciones, que identifican las partidas de obras y la valorización económica.
- Memorias de Cubicaciones, donde se detalla la forma de cálculo de las cubicaciones anteriores.

C.6. INGRESO DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES EN OTROS SERVICIOS.

El consultor deberá ingresar a los servicios competentes los proyectos de especialidades, en los casos en que corresponda, para lo cual deberá remitir en los formatos correspondientes los proyectos respectivos, en forma oportuna, de acuerdo al plan de trabajo propuesto en su Oferta Técnica, lo que deberá acreditarse con carta de ingreso timbrada en el organismo pertinente.

Al momento de realizar el último estado de pago, se deberá contar con la previa aprobación de SERVIU de la Región de Antofagasta, entidad responsable de certificar que el diseño propuesto cumple con los parámetros y requerimientos.

C.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proyecto debe ajustarse a las especificaciones técnicas de construcción de las obras que exige SERVIU, siendo responsabilidad del Consultor corroborar que dichas consideraciones sean las más actualizadas.

El consultor deberá desarrollar las Especificaciones Técnicas de Construcción aplicables a las obras diseñadas, en correspondencia de ítem con el presupuesto entregado.

D. ETAPAS DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se desarrollará en etapas, las cuales irán relacionadas con los estados de pago de esta misma. Las etapas en las que se desarrollará son:

EE.PP	%	AVANCE REQUERIDO
1er	40%	Pagadero contra aprobación de y visto bueno de todas las carpetas de ante-proyecto por parte de la Unidad Técnica de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, por un monto del 40% del valor del Contrato.
2do	40%	Pagadero contra ingreso de proyecto a SERVIU de la Región de Antofagasta, por un monto del 40% del valor del Contrato.
3er	20%	Pagadero contra aprobación del SERVIU de la Región de Antofagasta, se pagará el saldo restante del 20% del valor del Contrato

Cada estado de pago quedará sujeto a revisión por parte del mandante, a través de su Unidad Técnica, sin considerar los tiempos de revisión dentro de los plazos del estudio.

E. REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

e.1. MEMORIA Y ANEXOS.

El Consultor deberá desarrollar y presentar junto con el informe final del Estudio, una Memoria que contendrá un conjunto de documentos que ordenen los datos obtenidos para la ejecución de las distintas etapas del diseño, la metodología general y los aspectos específicos, el desarrollo de las tareas y las conclusiones obtenidas.

e.2. PLANOS Y MATERIAL GRÁFICO.

En cuanto a la planimetría, ésta corresponderá a monografías, planos generales y específicos. Las escalas serán determinadas de acuerdo a las conveniencias propias de cada tema, especialidad y tipo de planos, para lo cual se deberán considerar los requerimientos mínimos establecidos en estas especificaciones técnicas y que deberán ser presentados en físico en dos ejemplares una vez aprobados por parte de SERVIU.

Los planos generales deberán contener todos los elementos del proyecto en forma detallada o esquemática. Se precisarán las referencias que conduzcan a los planos específicos de detalle.

Para los casos que no se especifiquen en estas especificaciones técnicas, los tipos, formato y escala de planos deberán ser compatibles con los objetivos de este estudio de diseño.

e.3. RESPALDO DIGITAL.

Conforme al programa de trabajo, el consultor deberá presentar, junto con cada informe, a través de respaldo digital, todo lo solicitado en cada etapa de la consultoría.

Planos de Proyecto total, Planos Generales y de detalle en formato DWG.

F. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor debe tener la capacitad técnica, económica y legal del rubro de la Consultoría de Ingeniería, con inscripción vigente en el Registro de Contratistas y/o consultores del MINVU con experiencia acreditada a través de actas de aprobación en proyectos de diseños de Pavimentos, que involucren en su procedimiento todas las aprobaciones de los servicios correspondientes (SERVIU, Municipio, etc.)

Asimismo, deberán contar con inscripción vigente en el Portal de Compras del Estado www.mercadopublico.cl al momento de aceptar la orden de compra, y cumplir las exigencias establecidas, tanto en las Bases Administrativas, como en las Especificaciones Técnicas (EETT), que demuestren experiencia y plena capacidad, tanto para el diseño requerido, como para contraer las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con motivo de la licitación

G. REVALIDACIONES DE PROYECTOS

Durante la vigencia de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, el consultor estará encargado de revalidar a lo menos una vez los proyectos que hayan sido presentados pero que, por diversas razones, no hayan sido seleccionados en los procesos de postulación correspondientes. Esto queda estipulado en el numeral 8 de las Bases administrativas, sobre garantías requeridas.

Es importante destacar que los certificados SERVIU tienen una validez de un año y pueden ser renovados con la aprobación previa de la unidad de diseño de proyectos urbanos y de SERVIU Región de Antofagasta. La revalidación de proyectos no podrá superar los cinco años a contar de la fecha de emisión del informe de ensayo oficial de la mecánica de suelos.

H. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Será responsabilidad del profesional contratado para la gestión corregir aquellos errores, tanto de presentación de antecedentes normativos y/o de forma.

La Municipalidad de San Pedro de Atacama designará como Inspectores Técnicos del Servicio a un profesional titular y a un suplente de la Unidad Técnica Municipal de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), quienes se encargarán de supervisar la calidad, el avance y el cumplimiento de los trabajos encomendados.

Una vez ingresado el anteproyecto al SERVIU, el Inspector Técnico del Servicio (ITS) será responsable de monitorear la evaluación del mismo, con el fin de hacer seguimiento a través de correo electrónico al proceso de aprobación o rechazo de cada uno de los anteproyectos presentados.

9.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Oferente deberá indicar en su propuesta el plazo de ejecución del servicio.

El plazo para la ejecución del servicio comenzará a regir desde día hábil siguiente contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Para validar el plazo de ejecución el proponente deberá hacer entrega de una carta Gantt considerando lo exigido en bases técnicas.

En todo caso, el plazo máximo de ejecución no podrá exceder de **100 días corridos**.

Se entenderá por "congelamiento del plazo de ejecución" aquellos períodos de tiempo en los que el anteproyecto esté bajo revisión por parte de la Unidad Técnica. Durante estos períodos, el plazo de ejecución se detendrá temporalmente y no contará para el plazo total del proyecto. El congelamiento iniciará desde el momento en que el anteproyecto sea entregado a la Unidad Técnica para su revisión y finalizará cuando la Unidad Técnica entregue sus observaciones al consultor.

El profesional designado como contraparte técnica tendrá un máximo de 15 días hábiles para completar cada revisión del anteproyecto. Una vez culminada la revisión, deberá entregar las observaciones al consultor, quien dispondrá de un máximo de 10 días corridos para responder. Posteriormente, la Unidad Técnica contará con 8 días hábiles adicionales para revisar y devolver el anteproyecto al consultor con observaciones, en caso de ser necesario. Después de esta segunda revisión, el consultor dispondrá de 5 días corridos para responder a las observaciones finales.

Si surgieran nuevas observaciones tras estas instancias, la Unidad Técnica deberá notificar a la jefatura de la Secretaria Comunal de Planificación y al consultor mediante correo electrónico, con el correspondiente congelamiento del plazo de ejecución durante el proceso de revisión.

9.1.3. VISITA A TERRENO OPCIONAL

La visita inspectiva del sitio a intervenir, será de **carácter opcional** según lo requiere la Unidad Técnica. El lugar de reunión será la Oficina de SECPLA, ubicado en calle Toconao N° 405, Comuna de San Pedro de Atacama. El día y hora de la visita será definido según el numeral 3. Etapas y Plazos, de las presentes bases. Verificar cronograma de la licitación indicado en el portal de mercado público.

El oferente interesado deberá presentarse en la fecha, hora y lugar previsto. El funcionario a cargo de la recepción de las empresas levantará un acta en la que se dejará constancia de la individualización de los asistentes presentes, y en su caso, la empresa a la que representan.

Quienes asistan a la vista a terreno deberán disponer de movilización propia. Una vez terminada la visita, se entregará copia del Acta a cada uno de los asistentes.

9.1.4. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

El oferente deberá presentar una propuesta que abarque la totalidad de los servicios solicitados, según lo descrito en el numeral 9.1. de las presentes bases de licitación. En el caso de que el oferente no considere todo lo requerido, en cuanto a cantidades y elementos descritos en las presentes Bases, la propuesta será declarada inadmisible y no será evaluada.

Se debe considerar que la propuesta es pública a suma alzada, en moneda corriente nacional y sin intereses de ningún tipo.

9.1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica deberá ser presentada por medios electrónicos mediante el portal www.mercadopublico.cl y contener lo siguiente:

- **Anexo N° 1: Formulario Datos del Oferente**

Se debe entregar la información requerida en el Anexo N° 1 definida como obligatoria, los campos opcionales podrán omitirse. Si la información requerida en el Anexo N° 1 se encuentra disponible en el Registro de Proveedores del Estado, se considerará como presentada por el oferente.

De no incluirse el mencionado Anexo N° 1, o si dicha información no está disponible en el Registro de Proveedores del Estado, la oferta será declarada inadmisible y no será evaluada.

- **Anexo N° 2: Formulario Oferta Económica**

Los oferentes deberán completar el Anexo N°2, indicando el valor total, expresado en pesos chilenos, precio que deberá incluir impuestos y costos asociados. El precio total ofertado no podrá exceder de $41.000.000.- (cuarenta y un millones de pesos).

Toda propuesta que supere el monto máximo a ofertar será declarada inadmisible y no será evaluada.

- **Anexo N° 3: Formulario Oferta Técnica**

Presentación escrita, atendiendo a lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas, que debe considerar la **totalidad de lo solicitado** en el apartado Bases Técnicas y numeral 9.1. de las presentes Bases de Licitación. Las que no cumplan serán consideradas inadmisibles en el proceso de evaluación.

La propuesta deberá considerar de acuerdo a lo señalado en el Anexo Nº 3 “Formulario Oferta Técnica”, los siguientes ítems:

Ítem I: PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA. Los oferentes deberán presentar su propuesta, en formato Word, pdf u otro similar considerando todos los requerimientos técnicos y metodológicos indicados en las bases técnicas de la presente licitación, y describiendo al menos:

- **Objetivos generales y específicos.**
- **Equipos de topografía.**
- **Equipos de Mecánica de Suelos.**
- **Software de apoyo a utilizar.**
- **Metodología para reuniones participativas con beneficiarios.**
- **Metodología de diseño geométrico de pavimentos.**
- **Procedimientos para la realización de estudios de mecánica de suelos.**
- **Herramientas de gestión de proyectos para el seguimiento del cronograma y avances.**

El documento podrá venir en formato libre de acuerdo a la empresa. No debe superar las 30 hojas tamaño carta letra arial 10.

Ítem II. PLAN DE TRABAJO. El Oferente deberá describir en el ítem II. "Plan de Trabajo", del Anexo N°3 "Formulario de Oferta Técnica", su oferta para el desarrollo del servicio de la especie, se recomienda la siguiente estructura:

- Programa de trabajo detallado, indicando actividades, modo de desarrollar las actividades, alcances a cubrir y plazos de ejecución por actividad.
- Propuesta de otras actividades que considere útil para el logro de los objetivos, indicando tipo de actividad, metodología y equipo de trabajo involucrado.
- Personal o equipo de trabajo responsable de cada actividad a realizar.

El documento podrá venir en formato libre de acuerdo a la empresa. No debe superar las 20 hojas tamaño carta letra arial 10.

Ítem III. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CARTA GANTT. El Oferente deberá señalar el plazo de ejecución del servicio, el cual comenzará a regir desde día hábil siguiente contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl

Para validar el plazo de ejecución el Oferente deberá hacer entrega de la carta Gantt respectiva (formato libre) que coincida con el plazo de ejecución ofertado y plan de trabajo.

En todo caso, **el plazo máximo de ejecución del proyecto no podrá exceder de 100 días corridos. Toda oferta que supere este período de tiempo será declarada inadmisible.**

Ítem IV. EXPERIENCIA DEL OFERENTE. El oferente deberá completar un listado en el ítem IV. del Anexo N°3, con un máximo de cuatro (04) prestaciones de servicios similares al solicitado en la presente Licitación, prestados por el oferente entre los años 2021 y 2024, cuyo monto facturado sea igual o superior a $15.000.000.- (quince millones de pesos).

Para efectos de la presente licitación, se entenderá como "servicios similares" relacionados con diseño de proyectos, los siguientes: **diseño, rediseño, actualizaciones, modificaciones y estudios previos y/o complementarios relacionados con proyectos de pavimentación u otros similares.**

En el evento de que se incluyan más de cuatro (4) servicios, la Municipalidad sólo evaluará cuatro (4) casos anotados en el listado del ítem IV. "Experiencia del Oferente", del Anexo N° 3, teniéndose por no presentados los restantes.

Cada prestación de servicios deberá ser acreditada mediante la presentación de uno de los siguientes documentos: **(1)** Copia íntegra del contrato respectivo, **(2)** Copia de Orden de Compra en estado "aceptada" o estados posteriores para el Sector Público; en caso de Orden de Compra entre entidades privadas, el documento deberá estar aprobado o firmado por el emisor o cliente; **(3)** Carta o Certificado emitido y firmado por el respectivo cliente.

El documento de acreditación presentado deberá contener, al menos, la siguiente información: **Nombre del cliente, fecha o año de la prestación, monto total del servicio, comuna donde trabajaron y breve descripción del servicio.**

No serán considerados como válidos los comprobantes que se deban obtener o consultar en otra fuente que no sea la documentación contenida en la propuesta. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, no será necesario que se adjunte documento de acreditación, pero si deberá indicarlo expresamente en el mencionado ítem IV. del Anexo N° 3.

Ítem V. EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO. El oferente deberá completar una tabla en el ítem V del Anexo N°3, con el detalle de la profesión, otros estudios, formación complementaria, antecedentes laborales y experiencia profesional relacionada al servicio requerido, y adjuntar los antecedentes correspondientes para validar lo ingresado. Se evaluará un máximo de cuatro (04) experiencias en servicios similares al solicitado para el cargo, prestados por el profesional entre los años 2020 y 2024.

En el evento de que se incluyan más de cuatro (4) experiencias, la Municipalidad sólo evaluará cuatro (4) casos anotados en el currículo del coordinador según lo indicado en el ítem V. del Anexo N° 3, teniéndose por no presentados los restantes.

Cada prestación de servicios deberá ser acreditada mediante la presentación de uno de los siguientes documentos: **(1)** Copia íntegra del contrato respectivo; **(2)** Carta o Certificado emitido y firmado por la respectiva empresa contratante.

No serán considerados como válidos los comprobantes que se deban obtener o consultar en otra fuente que no sea la documentación contenida en la propuesta.

Ítem VI. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO. El oferente deberá completar el documento presentado en el ítem V del Anexo N°3, con el detalle de la, profesión, otros estudios, formación complementaria, antecedentes laborales y experiencia profesional relacionada al servicio requerido, para cada uno de los profesionales que trabajaran en la prestación del servicio.

Considerar que no se evaluará la experiencia de los profesionales, sino únicamente la conformación del equipo en términos de las competencias académicas y formativas de sus integrantes.

Ítem VII. CRITERIOS SUSTENTABLES E INCLUSIVOS. El oferente deberá completar el formulario establecido en el ítem VII del Anexo N°3 y adjuntar la documentación solicitada para verificar lo declarado, y que dice relación con criterios sustentables: Sello Mujer y/o Contratación de personas con discapacidad.

Ítem VIII. PROGAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL. De acuerdo a lo exigido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley N°19.886, los oferentes deberán indicar si poseen programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos y aplicados por su personal, completando el formulario contenido en el numeral VIII. del Anexo N°3 de este pliego de condiciones.

Para comprobar lo declarado los oferentes deberán adjuntar el documento correspondiente que acredite lo solicitado.

En el caso de ofertas presentadas por UTP, todos los integrantes deberán cumplir con lo señalado y adjuntar la documentación si corresponde.

No se considerarán otras acreditaciones distintas a las antes señaladas respecto de los criterios de evaluación previamente indicados.

9.1.4. PRIMACÍA DE LAS BASES

En caso de existir disconformidad entre las presentes bases de licitación y la información contenida en la ficha electrónica de licitación que figure en el portal www.mercadopublico.cl, primarán las presentes bases, las cuáles se encontrarán dentro de los archivos adjuntos, de la citada ficha de licitación.

9.2.- REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N°21.634, su Reglamento y las presentes Bases, las que son obligatorias para los que participen en la Licitación y se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Los derechos y obligaciones del Adjudicatario se regirán por los siguientes documentos, los cuales forman un todo integrado y armónico, sin perjuicio de la preeminencia de las presentes Bases en su interpretación:

- Ley N° 19.886, modificada por la Ley N°21.634 que la moderniza, y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- Las Bases, sus Anexos, Aclaraciones, Respuestas y Modificaciones a las Bases si las hubiere.
- Contrato que suscriba la Municipalidad con el Adjudicatario.
- Oferta del Adjudicatario y Aclaraciones a la misma.
- Orden de Compra que emita la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

9.3.- PLAZOS

Los participantes deberán dar cumplimiento a los plazos que se establecen en estas Bases. Para los efectos de la presente Licitación, salvo que se disponga expresamente otra cosa, los plazos se entenderán en **2 días corridos**. Si el plazo vence en día sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil siguiente sin necesidad de comunicación o Decreto Alcaldicio alguno.

Por otra parte, y para efectos de esta licitación, se entenderá por **días hábiles,** los que van de lunes a viernes, salvo festivos.

9.4.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES

Quienes presenten ofertas en esta licitación, deberán, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones del contrato, fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Calama, y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, lo que quedará establecido en el convenio correspondiente con el Adjudicatario de la contratación.

9.5.- VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Desde la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas, los proponentes quedarán obligados a mantener vigentes e invariables sus propuestas técnico-económicas por un plazo de noventa (90) días.

9.6.- COSTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Los costos relacionados con la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no asistiéndole a la Municipalidad de San Pedro de Atacama responsabilidad alguna en tal materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

9.7.- ACLARACIONES

Los interesados en participar en la presente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el numeral **3.- "Etapas y Plazos"**, de las presentes Bases. Las Preguntas deberán formularse, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). La Municipalidad de San Pedro de Atacama pondrá las referidas Preguntas y sus Respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el referido numeral **3. "Etapas y Plazos"**, y sin necesidad de acto administrativo que las apruebe.

9.8.- MODIFICACIONES A LAS BASES

La Municipalidad de San Pedro de Atacama podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes. En caso de realizarse una modificación antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, dicho plazo deberá ampliarse en no menos de **4 días**, con el objeto de que los Proveedores interesados puedan conocer las modificaciones hechas y adecuar su oferta.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

9.9.- PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los proponentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas en los formularios dispuestos por la Municipalidad, en idioma español y sólo aquellas ofertas de los proponentes enviados oportunamente.

Deberá completar la Ficha Electrónica de la Oferta, indicando las Condiciones Generales de la Oferta ahí requeridas. Respecto del precio, al completar la Ficha deberá digitar un número entero sin decimales. Teniendo presente esta consideración, para efectos de completar la Ficha Electrónica de la Oferta, los oferentes deberán realizar lo siguiente:

- Habiendo ingresado al Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y tras digitar el "Usuario" y "Clave", en el "Escritorio", buscar por Número de Adquisición, con el ID 947750-11-LE25 Presionar el Botón "Buscar".

- Se desplegará una página, en la cual se señala: "Se encontró 1 resultado para su búsqueda". Hacer click sobre "Ofertar" y luego clickear sobre "Ingresar Nueva Oferta".

- Se abrirá una página con el Paso 1: "Completar Nombre de la Oferta". Completar el nombre de la oferta y una breve descripción de ella. Luego, presionar sobre el Botón "Siguiente".

- Paso 2: "Completar oferta económica", en el campo dispuesto para precio, ingresar un valor referencial, que no será evaluado, ya que su oferta económica quedará plasmada en el Anexo N° 2 denominado Formulario de Oferta Económica. Luego, presionar sobre el botón "siguiente".

- Paso 3: "Ingresar Documentación Anexa", Proceder a ingresar la totalidad de los anexos solicitados en las bases: Anexo N° 1 "Datos del Oferente", Anexo N° 2 "Formulario Oferta Económica" y Anexo N° 3 "Formulario Oferta Técnica". Una vez completada la carga de los anexos, presionar el Botón "Siguiente".

- Paso 4: "Confirmar e ingresar oferta", deberá confirmar el ingreso de su propuesta. Una vez presionado el botón "Ingresar Oferta" se desplegará un comprobante de ingreso, pudiendo imprimir y finalizar el proceso.

9.10.- APERTURA

La apertura se efectuará, a través del "Sistema de Información", en un solo acto, por un(a) funcionario(a) de la Unidad de adquisiciones o bases y licitaciones de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, sin necesidad de acto administrativo que la apruebe.

El/La funcionario(a) de la unidad revisará y verificará el cumplimento de los antecedentes indicados en el numeral 4. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA, y dejará constancia del o los oferentes que no cumplan dichos requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases, lo cual quedará reflejado en la apertura electrónica, declarando como inadmisibles dichas postulaciones. Esta Acta será de conocimiento de los participantes.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

Conforme con el inciso cuarto del artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886, los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

9.11.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada en una etapa. Sólo se evaluarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos para ofertar.

La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as, todos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama. Los integrantes de la Comisión evaluarán en conjunto las propuestas.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas, realizando las verificaciones respectivas cuando corresponda.
b) Resolver si las ofertas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las Bases de Licitación. En caso de que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
c) Solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.
d) Elaborar un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Además, dejará constancia de las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.
e) La Comisión Evaluadora podrá durante la evaluación, a través de la unidad de bases y licitaciones, solicitar aclaraciones a los oferentes respecto de sus respectivas propuestas. Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 2 día hábiles, desde publicada la consulta, para responder lo solicitado. La Comisión Evaluadora no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo. Asimismo, en caso de estimarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a un oferente acreditar cualquier hecho contenido en su propuesta, debiendo éste acompañar los documentos complementarios requeridos dentro del plazo que se le indique.

En caso de solicitar aclaraciones los oferentes para responder deberán seguir los siguientes pasos:

- Paso 1, habiendo ingresado al Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y tras digitar el “Usuario” y “Clave”; En el “Escritorio”, hacer click en “Búsqueda de Licitaciones para Ofertar”, buscar por Número de Adquisición, con el ID 947750-11-LE25 Presionar el Botón “Buscar”.
- Paso 2, seleccionar la opción ofertas en la columna “Acciones”.
- Paso 3, en opciones seleccionar “Foro Inverso”.
- Paso 4, ingresar la respuesta a la consulta y anexar la documentación requerida, en caso de solicitarse, y finalmente enviarla.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIOS A EVALUAR	PORCENTAJE
1. Oferta Económica	**45%**
2. Propuesta Técnica	**30%**
a. Propuesta técnica y metodológica (20%)	
b. Plan de trabajo (10%)	
3. Experiencia	**15%**
a. Experiencia del Oferente (5%)	
b. Experiencia del Jefe de Proyecto (5%)	
c. Experiencia del equipo de trabajo (5%)	
4. Criterios Sustentables e Inclusivos	**5%**
5. Programa de integridad y ética empresarial	**2%**
6. Cumplimento de los requisitos formales	**3%**

A. Criterio de Oferta Económica (45%)

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta lo ofertado en el Anexo N° 2 “Formulario de Oferta Económica”, incluyendo impuestos y costos asociados.

La propuesta de menor valor económico será calificada con el mayor puntaje asignado para este factor (nota 4). Las siguientes ofertas serán calificadas con un puntaje proporcional a dicha propuesta, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Nota Oferente: Valor económico de la oferta de menor precio x 4
Valor económico de la oferta que se analiza

El monto máximo ofertado no podrá exceder del presupuesto total estimado para esta adquisición, que asciende a **$41.000.000.- (cuarenta y un millones de pesos), incluidos impuestos y costos asociados.**

B. Criterio de Propuesta Técnica (30%)

b.1. Propuesta técnica y metodológica (20%)

La evaluación de este criterio será en base a lo señalado por el oferente en el ítem I. del Anexo N°3 “Formulario de Oferta Técnica”, donde deberá describir todo lo solicitado en el apartado de bases técnicas de las presentes bases de licitación, para cada una de las líneas a las cuales postula.

Para la evaluación de este criterio, se utiliza la siguiente tabla:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	La propuesta técnica y metodológica para la elaboración del servicio apunta a cumplir con los objetivos generales y específicos de éste en base a las consideraciones generales del servicio exigida en el numeral 9.1. de las bases de licitación y considera todas las áreas de intervención y diseños requeridos. Además, es precisa, sistemática e integral, es decir, hace una descripción detallada de: • Objetivos generales y específicos. • Equipos de topografía. • Equipos de Mecánica de Suelos. • Software de apoyo a utilizar. • Metodología para reuniones participativas con beneficiarios. • Metodología de diseño geométrico de pavimentos. • Procedimientos para la realización de estudios de mecánica de suelos. • Herramientas de gestión de proyectos para el seguimiento del cronograma y avances.
Nota 3	La propuesta técnica y metodológica para la elaboración del servicio apunta a cumplir con los objetivos generales y específicos de éste en base a las consideraciones generales del servicio exigida en el numeral 9.1. de las bases de licitación y considera todas las áreas de intervención y diseños requeridos.

	Sin embargo, presenta algunas falencias en la descripción de uno de los siguientes aspectos: • Objetivos generales y específicos. • Equipos de topografía. • Equipos de Mecánica de Suelos. • Software de apoyo a utilizar. • Metodología para reuniones participativas con beneficiarios. • Metodología de diseño geométrico de pavimentos. • Procedimientos para la realización de estudios de mecánica de suelos. • Herramientas de gestión de proyectos para el seguimiento del cronograma y avances.
Nota 2	La propuesta técnica y metodológica para la elaboración del servicio apunta a cumplir parcialmente con los objetivos generales y específicos de éste en base a las consideraciones generales del servicio exigida en el numeral 9.1. de las bases de licitación, aunque considera todas las áreas de intervención y diseños requeridos. Y presenta algunas falencias en la descripción de dos o más de los siguientes aspectos: • Objetivos generales y específicos. • Equipos de topografía. • Equipos de Mecánica de Suelos. • Software de apoyo a utilizar. • Metodología para reuniones participativas con beneficiarios. • Metodología de diseño geométrico de pavimentos. • Procedimientos para la realización de estudios de mecánica de suelos. • Herramientas de gestión de proyectos para el seguimiento del cronograma y avances.
Nota 1	La propuesta técnica y metodológica para la elaboración del servicio apunta a cumplir parcialmente con los objetivos generales y específicos de éste en base a las consideraciones generales del servicio exigida en el numeral 9.1. de las bases de licitación, aunque considera todas las áreas de intervención y diseños requeridos. Además, carece significativamente de solidez, es decir, la descripción es en general imprecisa e irregular en la explicación de aspectos claves requeridos en la propuesta técnica y metodológica.

b.2. Plan de trabajo (10%)

La evaluación de este criterio será en base a lo señalado por el oferente en el ítem II. del Anexo N°3 “Formulario de Oferta Técnica”, donde deberá describir el plan de trabajo según la siguiente estructura:

a) Programa de trabajo detallado, indicando actividades, modo de desarrollar las actividades, alcances a cubrir y plazos de ejecución por actividad.

b) Propuesta de otras actividades que considere útil para el logro de los objetivos, indicando tipo de actividad, metodología y equipo de trabajo involucrado.
c) Personal o equipo de trabajo responsable de cada actividad a realizar.

Para la evaluación de este criterio, se utiliza la siguiente tabla:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	El plan de trabajo apunta a cumplir totalmente con los objetivos generales y específicos de éste. Además, presenta en forma precisa el programa de trabajo detallado, indicando actividades, modo de desarrollar las actividades, alcances a cubrir, horas comprometidas y plazos de ejecución. Para todas las actividades hay una descripción detallada y precisa en su contenido que permiten efectuar un seguimiento de su ejecución y posterior evaluación.
Nota 3	El plan de trabajo apunta a cumplir totalmente con los objetivos generales y específicos de éste. Sin embargo, presenta falencias en uno de los siguientes ítems: • Presentación del equipo • Identificación de funciones • Modo de desarrollar las actividades • Alcances a cubrir • Horas comprometidas • Plazos de ejecución De todas formas, existe una descripción en su contenido que permiten efectuar un seguimiento de su ejecución y posterior evaluación.
Nota 2	El plan de trabajo apunta a cumplir totalmente con los objetivos generales y específicos de éste. Sin embargo, presenta falencias en dos de los siguientes ítems: • Presentación del equipo • Identificación de funciones • Modo de desarrollar las actividades • Alcances a cubrir • Horas comprometidas • Plazos de ejecución De todas formas, existe una descripción en su contenido que permiten efectuar un seguimiento de su ejecución y posterior evaluación.
Nota 1	El plan de trabajo apunta a cumplir parcialmente con los objetivos generales y específicos de éste. Asimismo, tiene una descripción del equipo de trabajo, identificación de funciones, modos, alcances, horas y/o plazos de ejecución deficientes que no permiten efectuar un seguimiento efectivo de su ejecución y su posterior evaluación.

C. Criterio de Experiencia (15%)

c.1. Experiencia del Oferente (5%)

Se evaluará la experiencia de los oferentes en base a la información proporcionada en el ítem IV. del Anexo N°3 “Formulario Oferta Técnica” que digan relación con los servicios relacionados, y que estén debidamente acreditados con la documentación indicada en el numeral 9.1.3. de las presentes bases administrativas.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Acredita la ejecución de 4 proyectos similares.
Nota 3	Acredita la ejecución de 3 proyectos similares.
Nota 2	Acredita la ejecución de 2 proyectos similares.
Nota 1	Acredita la ejecución de 1 proyectos similares.
Nota 0	No entrega información o no acredita proyectos similares

c.2. Experiencia del Jefe de Proyecto (5%)

Se evaluará la experiencia del jefe de proyecto en base a la información proporcionada en el ítem V. del Anexo N°3 “Formulario Oferta Técnica” que digan relación con los servicios licitados, y que estén debidamente acreditados con la documentación indicada en el numeral 9.1.3. de las presentes bases administrativas.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Acredita experiencia en 4 proyectos similares.
Nota 3	Acredita experiencia en 3 proyectos similares.
Nota 2	Acredita experiencia en 2 proyectos similares.
Nota 1	Acredita experiencia en 1 proyecto similar.
Nota 0	No entrega información o no acredita experiencia similar.

c.3. Conformación del equipo de trabajo (5%)

Se evaluará la conformación del equipo de trabajo en base a la información proporcionada en el ítem V. del Anexo N°3 “Formulario Oferta Técnica”. Las profesiones y especializaciones que se considerarán para la puntuación serán aquellas relacionadas con los diseños a ejecutar, tales como ingeniería civil (adicional al jefe de proyecto), arquitectura, ingeniería en construcción o construcción civil, arquitectura del paisaje o diseño paisajista.

La comisión evaluadora podrá decidir, en caso de presentarse alguna profesión o especialización adicional a las mencionadas, considerarla como válida en función del aporte que podría representar para la ejecución del servicio encomendado.

Se debe acreditar al menos un profesional adicional al Jefe de proyecto. Si no acredita al menos un profesional adicional ad hoc, la oferta será declarada inadmisible.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Acredita cuatro (4) o más profesionales adicionales al Jefe de Proyecto
Nota 3	Acredita tres (3) profesionales adicionales al Jefe de Proyecto
Nota 2	Acredita dos (2) profesionales adicionales al Jefe de Proyecto
Nota 1	Acredita la integración un (1) profesional adicional al Jefe de Proyecto

D. Criterios sustentables e inclusivos (5%)

El Oferente deberá indicar en el numeral VI. Del Anexo N°3, si cumplen o no con alguno de los criterios sustentables que a continuación se señalan:

a) Sello Empresa Mujer: Sello otorgado por la Dirección ChileCompra. Si el proveedor es persona natural, la única condición necesaria es ser mujer. Si el proveedor es una persona jurídica, debe cumplir con dos condiciones: (1) más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y (2) que su representante legal o gerente general sea mujer.

b) Contratación de personas con discapacidad: El oferente deberá señalar si cuenta con personas con discapacidad dentro de la empresa. Para acreditar lo anterior deberá adjuntar: (1) contrato de trabajo vigente con al menos 2 meses de antigüedad desde la fecha de postulación, firmado por ambas partes (dicho contrato debe ser indefinido o considerar una vigencia de al menos todo el periodo de la contratación) y, (2) credencial de discapacidad correspondiente o certificado de discapacidad.

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Acredita el cumplimiento de 2 criterios sustentables.
Nota 2	Acredita el cumplimiento de 1 criterio sustentable.
Nota 0	No entrega información o no acredita.

E. Criterio Programa de Integridad y Ética Empresarial (3%)

La evaluación de este criterio se realizará en base a si el oferente posee un programa de integridad y ética empresarial que sea conocido y aplicado por su personal, y acompaña los antecedentes requeridos.

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Posee un programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal y adjunta el documento correspondiente que acredite que se ha capacitado a su personal sobre éste.
Nota 0	No posee un programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal

Al respecto, cabe señalar que, conforme con lo señalado en el Dictamen N° E370752, del año 2023, de la Contraloría General, las declaraciones juradas o cláusulas del pacto de integridad son insuficientes para cumplir con la señalada acreditación.

F. Criterio de Cumplimiento de los Requisitos Formales (2%)

La evaluación de este criterio será en base a la oferta presentada por el oferente según lo indicando en el numeral **4. "Antecedentes para incluir en la Oferta",** de las presentes bases de licitación. Si la Comisión

Evaluadora designada debe solicitar a alguno de los oferentes alguna aclaración, por algún defecto de forma y que no constituya infracción a los principios de igualdad de la oferta y/o estricta sujeción a las bases o que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, se le asignara nota 0.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará lo siguiente:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Cumple con toda la documentación solicitada según lo indicado en el numeral 4. De las presentes bases y no se solicita aclaración alguna a través del Foro Inverso.
Nota 0	Se le solicita alguna aclaración a través del Foro Inverso.

Criterio de desempate

El resultado de la evaluación se obtendrá de la suma de los puntajes considerando las notas obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación y los porcentajes asignados a dichos factores.

En caso de que dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, se procederá a aplicar el siguiente criterio de desempate si es que éste persiste:

- Mayor puntaje obtenido en el criterio Oferta Económica.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Calidad de la Propuesta Técnica.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Experiencia.
- Mayor puntaje obtenido en criterios sustentables e inclusivos.

9.12.- ADJUDICACIÓN

Terminada la evaluación y, en la medida que sea conveniente para los intereses del Servicio, se aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en estas Bases.

La adjudicación se efectuará, a través de un Decreto Alcaldicio que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la que incluirá las declaraciones de inadmisibilidad correspondientes.

En caso de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el numeral 3. “Etapas y plazos”, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

De acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla con alguno de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.- “Antecedentes para incluir en la oferta”, o cuando estas no se ajusten a lo establecido en las Bases de Licitación, la Ley N°19.886 y sus modificaciones o su Reglamento.

Se declarará inadmisible una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultaneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre si, según dispone el inciso segundo del artículo 9 de la Ley N°19.886.

En este caso, la Municipalidad considerará para efectos de la evaluación de la presente licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. Será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no sea considerada una oferta "riesgosa o temeraria" de acuerdo a la definición establecida en el artículo 61 del Reglamento de la Ley N°19.886.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad, podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando todas las ofertas presentadas no fueran admisibles o cuando estas últimas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones se efectuarán por Decreto Alcaldicio fundado. Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas no tendrán derecho a solicitar indemnización alguna por este hecho.

Consultas sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde la publicación del decreto de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica pablo.fernandez@munispa.cl

9.13.- DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será dejada sin efecto mediante Decreto Alcaldicio en los siguientes casos:

- Si el Adjudicatario rechaza expresamente la adjudicación.
- Si el oferente no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato al momento de suscribirlo;
- Si el Adjudicatario es una Unión Temporal, cuando ésta no materialice por escritura pública el Acuerdo en que conste dicha unión temporal;
- Si el Adjudicatario adquiere un conflicto de interés con la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- Si el Adjudicatario no adjunta la totalidad de la documentación exigida para la firma del contrato dentro del plazo fijado para este fin en el decreto de adjudicación.
- Si la oferta presentada no emana de quien tiene poder suficiente para representar al respectivo Oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice en conformidad a la ley.
- Si la oferta no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.
- Si el Adjudicatario no devuelve firmado el contrato dentro del plazo fijado en el numeral 9.14.- "Condiciones Contractuales".
- Si los documentos presentados por el Adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial del Servicio, que de no existir no se habría adjudicado la Licitación a éste.
- En caso que el adjudicatario, habiendo declarado poseer un programa de integridad y ética empresarial no lo adjunto durante la etapa de evaluación de ofertas y tampoco lo entrega al momento de la suscripción del contrato.

En tales casos, verificada alguna de las causales anteriores, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la licitación al segundo proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme el orden de las propuestas consignado en el Acta de Evaluación, o declarar desierta la licitación si estima que el resto de las ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses del Servicio.

9.14.- CONDICIONES CONTRACTUALES

Notificada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, no deberá mediar un plazo superior a los 20 días hábiles, salvo razones fundadas calificadas por el Servicio que justifiquen su ampliación, para la celebración del contrato, período en que debe gestionarse la presentación de antecedentes por parte del Adjudicatario, la elaboración del contrato, firma de éste y tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Si no se suscribiera dentro de este término, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el acto administrativo en virtud del cual se adjudicó al proveedor.

Juntamente con la devolución del contrato firmado y la Declaración Jurada, conforme al Anexo N° 4, el Adjudicatario deberá entregar el documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, que además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores.

Para la elaboración del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la Municipalidad de San Pedro de Atacama los siguientes Antecedentes Legales:

1.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Natural (chilena o extranjera):

- Copia de Cédula de Identidad del Adjudicatario.
- Declaración jurada, según formato anexo N° 4-A, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 33 de la Ley N°21.595.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes señalados en el presente listado deberán ser presentados por cada una de las personas naturales que la integran.

2.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica con fines de lucro:

- Copia de la documentación en que consten los poderes del representante legal de la persona jurídica, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con certificación de vigencia, de una fecha no superior a 60 días anteriores a la de su presentación.
- Copia de Inscripción de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, con anotaciones marginales completas emitida por el Conservador de Comercio correspondiente, de fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de adjudicación, con certificación de vigencia.
- Copia de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad y de sus modificaciones sociales, si correspondiere.
- Fotocopia simple de la publicación del extracto de escritura de constitución de la persona jurídica en el Diario Oficial y de las modificaciones, si correspondiere.
- Fotocopia simple de las inscripciones de las modificaciones realizadas por la persona jurídica, en el Conservador de Comercio respectivo, si las hubiere.
- Entrega de certificados de cumplimiento F-30 y F-30-1 para acreditar antecedentes y cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.
- Declaración jurada, según formato anexo N° 4-B, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y el artículo 33 en concordancia con el artículo 50, de la Ley N°21.595 y que identifique los principales socios o accionistas de la empresa adjudicataria.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado precedentemente deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.

3.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica sin fines de lucro:

- Copia de la escritura pública que contenga los estatutos de la persona jurídica o del acta Constitutiva aprobatoria de los Estatutos.
- Copia de la publicación en el Diario Oficial del Decreto del Ministerio que otorgó personalidad jurídica.

- Certificado de vigencia con indicación del representante legal, emitido por el organismo oficial competente, de una fecha no superior a 60 días anteriores a la de su presentación.
- Declaración jurada, según formato anexo N° 4-C, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y el artículo 33 en concordancia con el artículo 50, de la Ley N°21.595.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado precedentemente deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.

4.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica Extranjera:

- Declaración jurada, según formato anexo N° 4-D, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4 de la Ley 19.886 y el artículo 33 en concordancia con el artículo 50, de la Ley N°21.595 y que identifique los principales socios o accionistas de la empresa contratista.
- Documentos que acrediten su existencia legal, como, asimismo las facultades del o los representantes legales de éste. Además de lo anterior, deberá remitir los datos que permitan individualizar a su o sus representantes legales facultados para suscribir el contrato correspondiente (nacionalidad, número de documento de identificación), como también, los nombres de sus socios o de sus principales accionistas.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado precedentemente deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario, quien deberá remitirlos dentro del plazo fijado en la correspondiente adjudicación, que en ningún caso podrá ser inferior a 5 días hábiles.

El Adjudicatario sólo deberá remitir a la Municipalidad aquellos antecedentes que no estén en el Registro de Proveedores.

En los casos d que el oferente sea una empresa pública, se requerirá el acto administrativo de nombramiento de su representante legal o su equivalente, conforme lo determine la normativa aplicable al caso, y toda la documentación anteriormente citada, en los casos que sea procedente conforme con la naturaleza de la empresa pública.

9.15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886, el contrato podrá modificarse siempre que no alteren elementos esenciales del mismo conforme a lo señalado en dicho precepto. Se entenderá que se alteran estos:

- Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
- Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato o;
- Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

Para efectos de la presente contratación, se considerarán, entre otras que cumplan con los requisitos antes descritos, las siguientes causales:

- Aumento del monto total contratado, que no deberá superar el 30%
- Aumento del plazo de vigencia del contrato.

- Modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato o la Orden de Compra, siempre cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual manera el requerimiento.

En caso de materializar la modificación del contrato, el proveedor deberá renovar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente a lo indicado en el capítulo 8. GARANTIAS REQUERIDAS.

9.15.1.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO

Ambas partes, de común acuerdo podrán efectuar modificaciones a éste en la medida que se refieran a la siguiente materia: 1) Situaciones imprevistas que hagan necesario contar con servicios mayores o menores directamente relacionados o complementarios a los contratados.

Se debe considerar que el aumento o la disminución de los servicios contratados, será hasta por un máximo de un 30% del precio total adjudicado.

Para efectos de la determinación del precio de dichos servicios y/o productos, aumento o disminución, se deben considerar los precios contemplados en la Oferta Económica del adjudicado, quien al efecto deberá conservar el mismo precio y las mismas condiciones ofertadas inicialmente. De no constar el precio, o si este hace referencia a una partida global, debera fijarse por ambas partes, atendiendo a los montos que al efecto fije el mercado.

El aumento o disminución del contrato conlleva directamente una modificación en el plazo y vigencia del mismo, los que deberán quedar expresados en el addendum del contrato correspondiente.

9.16.- SUSPENSIÓN CÓMPUTO PLAZO

En casos debidamente calificados y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, la Unidad Técnica, podrá determinar suspender temporalmente el cómputo de los plazos, lo que se traducirá en una reprogramación de las fechas de etapas y entregas posteriores.

9.17.- DEL PAGO

El pago de los servicios contratados será realizado directamente por la Municipalidad de San Pedro de Atacama, contra factura a 30 días, una vez cumplida cada entrega y recepción conforme a lo requerido por la Unidad Técnica.

Se efectuarán los siguientes hitos de pago según corresponda:

- **Primer Hito de Pago:** El 40% del valor total del contrato se pagará contra factura a 30 días, tras la aprobación de todas las carpetas de anteproyecto por parte de la Unidad Técnica, **mediante la emisión de un informe de recepción conforme.**

- **Segundo Hito de Pago:** El 40% del valor total del contrato se pagará contra factura a 30 días, tras el ingreso del proyecto al SERVIU de la Región de Antofagasta, **verificable mediante certificado o comprobante de ingreso del proyecto emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o directamente por el Servicio de Vivienda y Urbanización.**

- **Tercer Hito de Pago:** El 20% del valor total del contrato se pagará contra factura a 30 días, tras la aprobación del proyecto por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización, **verificable mediante**

resolución de aprobación del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o directamente por el Servicio de Vivienda y Urbanización.

Los desembolsos serán conforme a los hitos de pago definidos en el párrafo anterior y según la oferta económica realizada por el oferente en su Anexo N°2, una vez revisada y aprobada cada etapa del servicio, y se efectuará de la siguiente forma:

- El consultor deberá presentar:
  a) Carta firmada por el consultor solicitando expresamente el pago
  b) Certificado de cumplimiento y antecedentes de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la dirección del trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos, F30 y/o F30-1
  c) En caso de contar con personal a honorarios deberá presentar declaración jurada al efecto y f-29 con boleta a honorarios correspondiente.
  d) Documentos para el estado de pago, de acuerdo a lo exigido para cada etapa del proceso según lo indicado en el numeral 9.1. letra D. ETAPAS DEL ESTUDIO, de las presentes bases de licitación.

- El proveedor deberá presentar la factura por el servicio entregado una vez que la unidad técnica haya visado el estado pago y realizado el informe de recepción conforme respectivo. La Municipalidad podrá rechazar dicho título ejecutivo dentro del plazo de 8 días corridos mediante el servicio Impuesto interno (SII) por recepción de mercadería y/o Servicios en caso de que esta no sea informada dentro de dicho plazo por lo que será una obligación por parte del Administrador de Contrato, una vez visado el estado de pago, informar al jefe de contabilidad de dicha factura.

- El Administrador de contrato, previo a la emisión de la factura, deberá revisar que el proveedor tribute en la plataforma del Servicio de Impuestos Internos con un giro comercial acorde al servicio estipulado en la licitación.

- El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la respectiva Factura, emitida de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra, y siempre que cuente con aprobación de la Contraparte Técnica, incluyendo informe de Recepción Conforme.

- La factura deberá ser emitida a nombre de la “Municipalidad de San Pedro de Atacama” en caso contrario no se podrá proceder al pago y el documento será devuelto.

  Lo anterior, señalando como Giro: ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL y como Dirección: Gustavo Le Paige #328, San Pedro de Atacama.

- La facturación electrónica debe ser enviada a los correos electrónicos jeremy.rosas@munispa.cl, daniela.ramirez@munispa.cl

- El pago podrá efectuarse a través de transferencia electrónica, para lo cual el Adjudicatario deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

La Municipalidad sólo pagará al adjudicatario el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo indicado en el numeral **9.20. TERMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN** de las presentes Bases.

9.18.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Actuará como contraparte técnica de la Municipalidad, **la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLA,** a quien le corresponderá la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo establecido en las presentes bases. En caso de ausencia o impedimento, será la correspondiente jefatura quien designará a la Unidad Técnica remplazante.

9.19.- PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación entrará en vigor una vez encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato y aceptada la Orden de Compra por parte del Adjudicatario a través del sitio web www.mercadopublico.cl y se extenderá hasta la entrega a total conformidad de los servicios requeridos en esta Licitación y el pago total del precio de los servicios por parte de la Municipalidad.

9.20.- TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna para el Adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, entendiéndose por tal, la aplicación de más de cuatro (04) multas o sanciones
- Estado de notoria insolvencia del contratado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible o dificulte significativamente la prestación de los servicios de la manera en que fueron contratados.
- Por la incapacidad de la adjudicataria para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos, como en caso de huelga de sus trabajadores, entre otros.
- Por la incapacidad del contratado de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato, según se indica en el N°5 del artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- Si los representantes o el personal dependiente de la adjudicataria no observan los más altos niveles éticos o cometen actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- No renovación o reposición de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, según lo dispuesto en el párrafo final del numeral 8. “GARANTIAS REQUERIDAS”, de las presentes Bases.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Si los documentos presentados por el adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial del Servicio, ya sea durante el proceso de licitación o durante la vigencia del contrato.
- En caso de no existir disponibilidad presupuestaria en el año respectivo.
- En caso que al proveedor se le imponga una pena de Inhabilitación para contratar con el Estado, lo que produce la extinción de pleno derecho de los efectos de los actos y contratos que el Estado haya celebrado con el proveedor condenado, de acuerdo al artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595, de delitos económicos, así como en el caso que al proveedor se trate de una persona jurídica y se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, regulada en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En el caso en que se configure alguna causal de término anticipado del contrato que sea imputable al Adjudicatario, será utilizado el mismo procedimiento para la aplicación de sanciones descrito en el párrafo del mismo título del numeral 9.21 “Sanciones” de las presentes Bases, en aquellas secciones que corresponda.

Se dictará un Decreto Alcaldicio disponiendo el término anticipado de la contratación, la cual se pronunciará sobre el alcance de la terminación, la fecha a partir de la cual ésta entrará en vigor y los descargos efectuados, si existieren.

El referido acto administrativo será impugnable por la Adjudicataria, por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Una vez dictada la correspondiente resolución fundada, esta deberá publicarse en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. La Municipalidad deberá cobrar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de término anticipado del contrato, salvo en el caso de las causales señaladas en los literales a), c) y d) indicadas precedentemente.

Conforme con lo señalado en el artículo 135 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Municipalidad deberá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en caso de término anticipado del contrato, salvo en los casos que la imposibilidad del cumplimiento del contrato no obedeciere a motivos imputables al Proveedor.

9.21.- SANCIONES

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad con el pago de multa o sanción en los siguientes casos:

N°	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD	MONTO
1	Atraso en la entrega de un informe o producto de la consultoría objeto de esta licitación (tope de 10 días corridos)	Por día	1 UF
2	Atraso en la corrección de las observaciones de un informe de la consultoría objeto de esta licitación (tope 10 días corridos)	Por día	1 UF
5	Incumplimiento de las observaciones realizadas por el Administrador de Contrato	Por evento	2 UF
6	Cambio de profesional del equipo de trabajo sin informar al Administrador de contrato.	Por evento	10 UF
6	Cambio del jefe de proyecto a cargo del equipo de trabajo sin informar al Administrador de contrato.	Por evento	30 UF
7	Falta de equipo de seguridad para los trabajadores.	Por evento	15 UF
8	Falta de disponibilidad del jefe de proyecto para la citación a reuniones de coordinación previamente acordadas.	Por evento	3 UF

Si la Municipalidad considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito o a través de correo electrónico, su decisión al Adjudicatario, indicando el monto y fundamento de la misma. El Adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad resolverá sobre el particular mediante Decreto Alcaldicio, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole al Adjudicatario, copia del Acto Administrativo pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el referido acto administrativo será impugnable por el Proveedor por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con disposiciones a la Ley N° 19.880.

En caso de que la Municipalidad determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, el Adjudicatario deberá pagar directamente la multa mediante Vale Vista Bancario emitido a nombre de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, o de manera presencial en tesorería municipal, en un plazo no superior a 5 días contados desde su notificación. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, o así lo solicite el proveedor, la Municipalidad quedará facultada para descontar el monto de la multa de la facturación pendiente de pago, o bien, hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera a la adjudicataria del cumplimiento de la obligación principal.

9.22. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

9.22.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato será ejecutada por la contraparte técnica, Secretaría Comunal de Planificación, SECPLA, a quien, en ejercicio de esta función, le corresponderá:

a) Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.
b) Dar visación del o los pagos cada vez que corresponda.
c) Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del coordinador del estudio.
d) Proponer al Alcalde, aprobar el aumento del plazo de duración del contrato.
e) Proponer al Alcalde, acoger o rechazar los descargos del consultor por la aplicación de multas.
f) Proponer al Alcalde, el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
g) Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad del contrato.
h) Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

9.22.2. COORDINADOR DEL PROYECTO

El consultor deberá designar a un coordinador del proyecto, quien será su representante permanente ante la Municipalidad.

Este coordinador deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la Unidad Técnica de la Municipalidad. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, cuando ella sea requerida.

La designación se deberá comunicar al momento de la presentación de los antecedentes legales y administrativos para ser contratado, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.

A este coordinador le corresponderá, principalmente:

a) Representar al consultor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de la materia de la presente licitación.
c) Entregar toda la información pertinente requerida por el Administrador del Contrato.
d) Acudir a las citaciones realizadas por el Administrador del Contrato de la Municipalidad.
e) Dar respuesta a las consultas efectuadas por el Administrador del Contrato.
f) Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

En caso de ser necesario su reemplazo, el consultor deberá pedir autorización, por correo electrónico, al Administrador de contrato, con siete días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo serlo por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del coordinador del estudio inicialmente propuesto. El Administrador de contrato, tendrá un plazo de tres días corridos para pronunciarse sobre autorizar o rechazar el cambio. El rechazo de la petición deberá ser fundado. Lo anterior será informado mediante correo electrónico al consultor.

Asimismo, la Municipalidad podrá solicitar el cambio del coordinador nombrado por el consultor, mediante correo electrónico del Administrador de contrato, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El consultor tendrá un plazo de cinco días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá el administrador del contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso que el consultor no efectué descargos o el administrador del contrato ratificase la solicitud de cambio del coordinador del estudio, el consultor tendrá un plazo de catorce días corridos a partir de la notificación, para hacerlo efectivo.

9.22.3. EQUIPO DE TRABAJO

Asimismo, el consultor deberá designar un equipo multidisciplinario de profesionales, quienes serán responsables del desarrollo del proyecto.

La designación se deberá ratificar al momento de la presentación de los antecedentes legales y administrativos para ser contratado, en concordancia con los profesionales propuestos al momento de presentar la oferta, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de las personas nombradas.

En caso de ser necesario el reemplazo de alguno de los integrantes de este equipo, el cual deberá ser fundado y por razones de fuerza mayor, el consultor deberá pedir autorización, por correo electrónico, al Administrador de contrato con, al menos, siete días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo serlo por un profesional de competencias equivalentes o superiores a la del profesional inicialmente propuesto. El Administrador de contrato tendrá un plazo de tres días corridos para pronunciarse sobre autorizar o rechazar el cambio. El rechazo de la petición deberá ser fundado. Lo anterior será informado por el Administrador de contrato mediante correo electrónico al consultor.

Asimismo, la Municipalidad podrá solicitar el cambio de alguno de los integrantes del equipo nombrado por el consultor, mediante correo electrónico del Administrador de contrato, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El consultor tendrá un plazo de cinco días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá el administrador del contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso que el consultor no efectué descargos o el administrador del contrato ratificase la solicitud de cambio del profesional, el consultor tendrá un plazo de catorce días corridos a partir de la notificación, para hacerlo efectivo.

9.23. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del consultor las siguientes:

a) Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación dentro de los plazos establecidos en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
b) No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.
c) Si se amplía el plazo del contrato o se aumenta el monto del mismo, el consultor deberá ampliar su garantía en los mismos días o porcentaje aumentado.
d) Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.
e) Entregar a su personal todo el equipamiento, maquinaria, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se contrata y así como vigilar su correcto uso.
f) Mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo al riesgo inherente a las labores a realizar.
g) Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo del consultor.
h) El consultor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el consultor será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

9.24. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de la Municipalidad, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El consultor será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor servicio contratado - daño = monto efectivo a pagar.

9.25. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El consultor libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente.

9.26. CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO PRESTADO

El consultor deberá prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se especifican en las presentes bases de licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las presentes bases de licitación entregadas por la Municipalidad de San Pedro de Atacama. La Municipalidad podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula.

9.27. SUBCONTRATACIÓN

9.27.1. El personal que desempeñe trabajos relacionados con los servicios objeto de esta Licitación, deberá estar efectivamente contratado por el adjudicatario, mediante los correspondientes contratos de trabajo, extendidos conforme a la ley. Dicho personal no tendrá relación laboral, de subordinación ni dependencia, ni relación contractual de ninguna naturaleza con la Municipalidad, siendo de cargo del adjudicatario, el pago de sueldos, sobresueldos, cotizaciones, impuestos u otros, derivados de los contratos que al efecto se celebren.

Dentro de los diez (10) primeros días del inicio de las labores propias del contrato, el Adjudicatario deberá informar a la Municipalidad los datos de identificación de la persona que realizará las labores y copia del contrato de trabajo a su cargo que esté destinado directamente a la prestación de los servicios contratados, quienes deberán tener la idoneidad requerida para la ejecución de las obras o servicios contratados, tanto técnica como moral. El Adjudicatario sólo podrá destinar a las labores correspondientes a los servicios contratados, a aquella(s) persona(s) que figure(n) en la referida nómina y se obliga, además, a mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.

En el evento que se produzca el término del contrato de trabajo de alguno de los trabajadores que realicen las labores correspondientes a los servicios que se contraten, cualquiera sea la causa o motivo, el adjudicatario deberá informarlo prontamente a la Municipalidad, remitiéndole copia del finiquito de trabajo legalmente extendido.

9.27.2. El adjudicatario dará estricto cumplimiento a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores que se desempeñen en dependencias de la Municipalidad, reconociendo expresamente los derechos de información y retención contemplados en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

Para lo anterior, el Adjudicatario deberá acreditar mensualmente que ha dado cumplimiento a las normas legales sobre protección contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, así como del pago de las cotizaciones previsionales y de salud correspondiente a los empleados que tiene asignados para la prestación de servicios respectiva, obteniendo de los organismos fiscalizadores correspondientes, los comprobantes que le sean requeridos sobre el particular por la Municipalidad. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá por si o a través de las entidades que designe, ejercer control laboral respecto de las obligaciones de dicha naturaleza que mantenga el adjudicatario con su personal.

9.27.3. En prevención de la responsabilidad legal establecida en los Artículos 183-B y siguientes del Código del Trabajo o en las normas jurídicas que a futuro regulen o complementen la misma materia y en resguardo del interés fiscal, la Municipalidad tendrá las facultades de control laboral que se indican a continuación:

a) En todo momento, la Municipalidad podrá exigir al adjudicatario que le acredite el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que tenga con sus trabajadores asignados a las labores correspondientes a los servicios contratados y podrá utilizar cualquier mecanismo de auditoría laboral que estime conveniente para verificar la información proporcionada por el Adjudicatario o aquella que la Municipalidad estime necesaria, sea con medios propios o externos. Requerido que sea el Adjudicatario por la Municipalidad para acreditar cualquiera de las obligaciones mencionadas, la debida acreditación por parte del Adjudicatario será condición esencial para el pago de la factura.

   Sin perjuicio de lo anterior, el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales aludidas precedentemente, deberá ser acreditado mensualmente mediante los siguientes documentos a entregar por el adjudicatario a la Municipalidad, juntamente con la factura respectiva:

- Certificado, dado conforme a la ley, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del adjudicatario respecto de los trabajadores que hayan tomado parte o intervenido en la ejecución de las actividades o labores propias del contrato, correspondiente a los servicios prestados en el período mensual anterior al correspondiente a la facturación.
- Acreditación del pago mensual de remuneraciones de sus trabajadores, mediante liquidaciones de sueldo debidamente firmadas por aquéllos.
- Contratos de trabajo, respecto de los trabajadores incorporados en el período correspondiente.
- Finiquitos, si correspondiera, de todos los trabajadores que dejen de prestar sus servicios asociados al presente contrato en el período respectivo.
- Planillas de cotizaciones previsionales y de salud, incluidas las correspondientes al seguro Ley Nº16.744, correspondientes a las remuneraciones pagadas a sus trabajadores durante el mes anterior, con la constancia de su debida declaración y pago ante los organismos correspondientes.

Se deja expresa constancia del hecho que, para efectos del contrato que resulte de la presente Licitación, no se entenderá debidamente presentada una factura a la cual falte todo o parte de la documentación mínima de respaldo establecida precedentemente.

El incumplimiento de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores del adjudicatario que presten servicios a la Municipalidad como consecuencia del correspondiente contrato, dará derecho a la aplicación de sanciones y será considerada incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario.

9.27.4. Será obligación esencial del Adjudicatario, cumplir estrictamente con las normas de Higiene y Seguridad que establezca e imparta la Municipalidad, así como aquellas normas que impongan las leyes y reglamentos de prevención de riesgos, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Ley N° 16.744); las del Código Sanitario; las normas del Decreto N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que reglamenta las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y todas aquellas normas que complementen y modifiquen tales disposiciones.

El adjudicatario deberá adherirse a una entidad mutualista de seguridad, con el objeto de dar plena garantía a sus trabajadores y a la Municipalidad en el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene. En tal sentido, el adjudicatario, en su calidad de empleador, contratará y mantendrá vigentes durante el plazo de vigencia del contrato que suscriba con la Municipalidad, seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales dispuestos en la Ley N° 16.744 para su personal y demás seguros contemplados y exigidos por la Ley Chilena, lo que la Municipalidad podrá pedir sea acreditado en cualquier oportunidad.

El Adjudicatario deberá obligatoriamente proporcionar todos los equipos de protección personal e implementos de seguridad que cada uno de sus trabajadores requiera para las labores correspondientes a los servicios contratados, debiendo fiscalizar su uso en terreno.

9.28. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El consultor no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con la Municipalidad de San Pedro de Atacama y contenidas en el contrato, excepto en el caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, el consultor deberá informar al administrador del contrato, con al menos quince días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

9.29. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el consultor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, consultor u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual de la Municipalidad de San Pedro de Atacama. El consultor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la Municipalidad de San Pedro de Atacama, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

Las disposiciones de la cláusula anterior no serán aplicables en los siguientes casos:

a. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del consultor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, consultor u otras personas relacionadas con ella.
b. Cuando por virtud de la Ley o por resolución judicial el consultor sea obligada a revelar la referida información.

9.30. PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que el consultor por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el consultor realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa de la Municipalidad de San Pedro de Atacama. El incumplimiento de ésta obligación por parte del consultor, autorizará a la Municipalidad a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

9.31. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente “Pacto de Integridad”, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

i.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos, los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

ii.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que

eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

v.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

vi.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

vii.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

viii.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9.32.- APLICACIÓN DEL PAGO A OBLIGACIONES PENDIENTES CON LOS TRABAJADORES (Sólo respecto de las personas naturales con domicilio en Chile y las Personas Jurídicas chilenas)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 inciso 2º de la Ley Nº 19.886, modificada en este punto por la Ley Nº 20.238, el Adjudicatario que hubiese declarado que registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, previo al pago de los servicios contratados, exigirá que el Adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del oferente contratado dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la boleta de garantía prevista en el numeral 8.- “Garantías requeridas” y a poner término anticipado al contrato, pudiendo llamarse a una nueva Licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

ANEXO N° 1: "FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE"- OBLIGATORIO

Nombre o Razón Social del Oferente	
RUT del Oferente	
Nombre Representante Legal (sólo personas jurídicas)	
RUT Representante Legal (sólo personas jurídicas)	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico	
Web de la Empresa (opcional)	
Datos Cuenta bancaria [banco, tipo y número de cuenta] (opcional).	

ANEXO N° 2: "FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA" - OBLIGATORIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

El que presenta esta Oferta, Sr. (a):…..... Representante debidamente autorizado de…..... (Nombre del oferente), acepta las condiciones estipuladas en las respectivas Bases de Licitación, ID 947750-11-LE25, comprometiendo a mi representada a suministrar a la Municipalidad de San Pedro de Atacama los siguientes servicios: Diseño de Pavimentos, Villa Solor San Pedro de Atacama

I. OFERTA ECONÓMICA

SERVICIOS REQUERIDOS	VALOR TOTAL
Diseño de Pavimentos, Villa Solor San Pedro de Atacama	**$**

(*) INDICAR VALOR EN PESOS CHILENOS, CON TODOS LOS COSTOS E IMPUESTOS INCLUIDOS

El precio ofertado no podrá exceder de la suma de **$41.000.000.- (cuarenta y un millón de pesos), incluidos impuestos y costos asociados.**

ANEXO N° 3: "FORMULARIO OFERTA TÉCNICA"

(Nombres y apellidos del representante legal), cédula de identidad Nº _____, en mi calidad de representante legal de (razón social de la empresa que representa), declaro bajo juramento.

1. Que la información contenida en los antecedentes que entrego a continuación relativos a la oferta técnica es fidedigna.

2. Que ni él, ni su representado, y ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, han sido condenados en virtud de la ley N° 21.595, de delitos económicos, conforme a la inhabilitación para contratar con el Estado, regulada en su artículo 33.

_____

Firma (obligatoria)

I. PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA (FORMATO LIBRE)

La descripción debe estar en directa relación al servicio a prestar a la Municipalidad especificando claramente lo solicitado en estas Bases de Licitación.

Los oferentes deberán presentar su propuesta, en formato Word, pdf u otro similar considerando todos los requerimientos técnicos y metodológicos indicados en las bases técnicas de la presente licitación, y describiendo al menos:

- **Objetivos generales y específicos.**
- **Equipos de topografía.**
- **Equipos de Mecánica de Suelos.**
- **Software de apoyo a utilizar.**
- **Metodología para reuniones participativas con beneficiarios.**
- **Metodología de diseño geométrico de pavimentos.**
- **Procedimientos para la realización de estudios de mecánica de suelos.**
- **Herramientas de gestión de proyectos para el seguimiento del cronograma y avances.**

El documento podrá venir en formato libre de acuerdo a la empresa. No debe superar las 30 hojas tamaño carta letra arial 10.

II. PLAN DE TRABAJO (FORMATO LIBRE)

La descripción debe estar en directa relación al servicio a prestar a la Municipalidad especificando claramente lo solicitado en estas Bases de Licitación.

El Oferente deberá describir en el ítem II. "Plan de Trabajo", del Anexo N°3 "Formulario de Oferta Técnica", su oferta para el desarrollo del servicio de la especie, se recomienda la siguiente estructura:

- Programa de trabajo detallado, indicando actividades, modo de desarrollar las actividades, alcances a cubrir y plazos de ejecución por actividad.
- Propuesta de otras actividades que considere útil para el logro de los objetivos, indicando tipo de actividad, metodología y equipo de trabajo involucrado.
- Personal o equipo de trabajo responsable de cada actividad a realizar.

El documento podrá venir en formato libre de acuerdo a la empresa. No debe superar las 20 hojas tamaño carta letra arial 10.

Adicionalmente se deja un formato de tabla que puede ser utilizado por el proveedor para completar el requerimiento sobre plan de trabajo **(su uso es opcional):**

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO	HORAS DE TRABAJO	RESPONSABLE	
				Nombre	Cargo

III.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y CARTA GANTT

El oferente debe señalar (en días corridos), el plazo de ejecución del diseño de pavimentos en localidades varias de San Pedro de Atacama. El plazo máximo a ofertar es de **120 días corridos**. Plazo que comenzará a regir desde el día hábil siguiente al acto administrativo que aprueba el contrato y aceptada la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (EN DÍAS CORRIDOS)
Indicar plazo de ejecución del servicio	

Para validar el plazo de ejecución, el Oferente deberá hacer entrega de una carta Gantt (formato libre), que coincida con el plazo de ejecución ofertado.

IV.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE

N°	Cliente	Nombre del servicio	Año de ejecución	Descripción del Proyecto	Comuna	Monto del servicio (pesos)	Medio de acreditación
1							
2							
3							
4							

El oferente deberá completar un listado en el ítem IV del Anexo N°3, con un máximo de cuatro (04) prestaciones de servicios similares al solicitado en la presente Licitación, prestados por el oferente entre los años 2021 y 2024, cuyo monto facturado sea igual o superior a $15.000.000.- (quince millones de pesos).

Para efectos de la presente licitación, se entenderá como “servicios similares” relacionados con diseño de proyectos, los siguientes: **diseño, rediseño, actualizaciones, modificaciones y estudios previos y/o complementarios relacionados con proyectos de pavimentación u otros similares.**

En el evento de que se incluyan más de cuatro (4) servicios, la Municipalidad sólo evaluará cuatro (4) casos anotados en el listado del ítem IV. “Experiencia del Oferente”, del Anexo N° 3, teniéndose por no presentados los restantes.

Cada prestación de servicios deberá ser acreditada mediante la presentación de uno de los siguientes documentos: **(1)** Copia íntegra del contrato respectivo, **(2)** Copia de Orden de Compra en estado “aceptada” o estados posteriores para el Sector Público; en caso de Orden de Compra entre entidades privadas, el documento deberá estar aprobado o firmado por el emisor o cliente; **(3)** Carta o Certificado emitido y firmado por el respectivo cliente.

El documento de acreditación presentado deberá contener, al menos, la siguiente información: **Nombre del cliente, fecha o año de la prestación, monto total del servicio, comuna donde trabajaron y breve descripción del servicio.**

No serán considerados como válidos los comprobantes que se deban obtener o consultar en otra fuente que no sea la documentación contenida en la propuesta. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, no será necesario que se adjunte documento de acreditación, pero si deberá indicarlo expresamente en el mencionado ítem IV. del Anexo N° 3.

V.- CURRICULO DEL JEFE DE PROYECTO Y EQUIPO DE TRABAJO

ANTECEDENTES PERSONALES							
Nombre completo							
RUT							
Fecha de nacimiento							
Nacionalidad							
ANTECEDENTES ACADÉMICOS							
Profesión	Título						
	Año de obtención						
	Institución						
Otros estudios profesionales	Pregrado	Titulo		Año		Institución	
		Titulo		Año		Institución	
	Diplomado	Titulo		Año		Institución	
		Titulo		Año		Institución	
	Magíster	Titulo		Año		Institución	
		Titulo		Año		Institución	
	Doctorado	Titulo		Año		Institución	
		Titulo		Año		Institución	
Formación complementaria (exponer en forma resumida los cursos y/o seminarios de capacitación relevantes)	Período / fecha			Descripción			
	Período / fecha			Descripción			
	Período / fecha			Descripción			
	Período / fecha			Descripción			
	Período / fecha			Descripción			
	Período / fecha			Descripción			
	Período / fecha			Descripción			
	Período / fecha			Descripción			

ANTECEDENTES LABORALES			
Antigüedad en la empresa			
Relación con la empresa		(Propietario – Socio – Empleado – Honorarios – Otros, especificar)	
Empresas anteriores	Empresa		
	Cargo o función		
	Período	Inicio	Término
	Empresa		
	Cargo o función		
	Período	Inicio	Término
	Empresa		
	Cargo o función		
	Período	Inicio	Término

EXPERIENCIA EN PROYECTOS **(se debe repetir por cada proyecto similar en que haya participado)**			
Antecedentes de la institución			
Institución contratante	Nombre		

	RUT		
Datos de referencia del mandante	Nombre		
	RUT		
	Cargo		
	Teléfono fijo		
	Teléfono móvil		
	Correo electrónico		
Antecedentes del proyecto			
Descripción del proyecto			
Rol cumplido en el proyecto			
Período de ejecución	Inicio	Mes	Año
	Término	Mes	Año

Debe adjuntar antecedentes para acreditar todo lo informado, según corresponda.

NOTA: Considerar que no se evaluará la experiencia de los profesionales adicionales al jefe de proyecto, sino únicamente la conformación del equipo en términos de las competencias académicas y formativas de sus integrantes.

VI.- CRITERIOS SUSTENTABLES

N°	CRITERIOS SUSTENTABLES	SI / NO
1	Sello Empresa Mujer (http://www.mercadopublico.cl)	
2	Contratación de personas con discapacidad (acredita contrato firmado y certificado de discapacidad)	

Debe adjuntar antecedentes para acreditarlo, según corresponda.

VII.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Los oferentes deberán indicar si poseen programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos y aplicados por su personal, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Para comprobar lo declarado los oferentes deberán adjuntar el documento correspondiente.

En el caso de ofertas presentadas por UTP, todos los integrantes deberán cumplir con lo señalado y adjuntar la documentación si corresponde.

Programa de Integridad y Ética Empresarial	SI / NO	MEDIO DE ACREDITACIÓN
El oferente posee un programa de integridad y Ética empresarial que sea efectivamente conocido y aplicado por su personal.		

ANEXO N° 4-A

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA NATURAL"

1.- El firmante, en su calidad de adjudicatario de la licitación pública ID 947750-11-LE25 declara bajo juramento que no se encuentra sujeto a ninguna de las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886, estas son:

a. No está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b. No es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c. Que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo al artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

d. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

e. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

f. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

d. Que su empresa:

_____registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

***(Marcar con una X la opción escogida)**

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 4-B

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO"

1.- El firmante, por sí y en su calidad de representante legal de _____, según corresponda, declara bajo juramento que:

a. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

b. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

c. Que la empresa que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

d. Que la empresa que representa:

_____registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

***(Marcar con una X la opción escogida)**

e. Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

f. Que ni él, ni su representado han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

g. Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

h. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

i. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3.- En virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el firmante, en su calidad de representante legal del adjudicatario, declara bajo juramento que los socios o accionistas principales son los siguientes:

Nombre Socio	**Porcentaje de participación**

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

UNIDAD DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ANEXO N° 4-C

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO"

El firmante, por sí y en su calidad de representante legal del Adjudicatario de la Licitación Pública ID 947750-11-LE25, según corresponda, declara bajo juramento que:

a. Que la empresa que representa:

_____registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

***(Marcar con una X la opción escogida)**

b. Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

c. Que ni él ni su representado han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

d. Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

e. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

f. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

UNIDAD DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ANEXO N° 4-D

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA"

1.- El firmante, por sí y en su calidad de representante legal del adjudicatario de la licitación pública ID 947750-11-LE25, según corresponda, declara bajo juramento que no se encuentra sujeto a ninguna de las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886, estas son:

A. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
B. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
C. Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.
D. Que no han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
E. Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
F. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.
G. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3.- En virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el firmante, en su calidad de representante legal del adjudicatario, declara bajo juramento que los socios o accionistas principales son los siguientes:

Nombre Socio	**Porcentaje de participación**

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

PABLO FERNANDEZ MONSALVE
PROFESIONAL SECPLA
ENCARGADO DE BASES Y LICITACIONES